EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

8
BIS
EDICIÓN
ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Reglas de Operación
"Fondo especial para la ganadería y el sector lechero"
Ejercicio 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como

promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa de "Fondo especial para la ganadería y el sector lechero" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y sustentabilidad del sector lechero y ganadero en Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos para la implementación de estrategias de innovación tecnológica, formación y capacitación de productores, mejoramiento genético del pie de cría, así como la mejora en las condiciones de sanidad mediante la trazabilidad con el fin de asegurar una oferta de productos lácteos y cárnicos de alta calidad, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- Dirección: Avenida Hidalgo No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- Teléfono: 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la Regla de Operación del programa Fondo especial para la ganadería y el sector lechero, que contiene el proceso al cual se deberán de apegar las y los pequeños y medianos ganaderos lecheros, de carne y doble propósito en sus unidades de producción en Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo en los componentes correspondientes y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es incrementar la productividad y tecnificación para ser más rentables.

Jalisco tiene gran relevancia en México en cuanto la producción de bovino, siendo el estado que ostenta el 2do lugar a nivel nacional en inventario ganadero con un total de 3,571,941 cabezas de ganado bovino, representando el 9.60% del hato bovino nacional, de las cuales 402,347 cabezas pertenecen a ganado productor de leche y 3,115,594 cabezas a ganado de carne (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera,2023).

En el año 2023 se produjeron 2,799,040.552 (miles litros) de leche con un valor en el mercado superior a los 23 mil 763 millones de pesos ($8.49 por litro), representando el 20.99% de la producción de leche de vaca a nivel nacional, siendo los municipios de Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Lagos de Moreno y

Encarnación de Díaz como los de mayor volumen en la producción de leche (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2023).

Por otro lado, la cadena productiva de carne de bovino en canal aporta el 13.16% del valor de la producción nacional ocupando el primer lugar a nivel nacional con más de 262,233.545 toneladas de carne en canal, con un valor de producción de carne de bovino de más de 22 mil 582 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos de Jalisco, sacrificándose más de 964 mil cabezas de ganado al año (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2023). Los municipios de mayor producción cárnica ganadera son: Lagos de Moreno, San Miguel el Alto, Arandas, Tepatitlán de Morelos (como productores) y Zona Metropolitana de Guadalajara (como engordadores y sacrificio) y Tomatlán, Villa Purificación y Cuautitlán de García Barragán (como productores de becerro para engorda).

Durante la administración anterior se destinó una bolsa de 16 millones 761 mil 200 pesos para el Programa de Apoyo para la Adquisición de Sementales Bovinos, Ovinos y Caprinos, logrando entregar apoyos económicos para la adquisición de 852 sementales, beneficiando al mismo número de productores, cabe señalar que 745 cartas de apoyo se trataron de sementales bovinos y el resto de pequeños rumiantes.

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es la baja rentabilidad del sector ganadero por falta de comercialización de ganado de carne y leche de vaca, impactando directamente en la economía del sector rural de Jalisco.

La ganadería bovina en Jalisco sigue siendo un pilar fundamental de la economía estatal y nacional, con un inventario de 104,718 (Unión Ganadera Regional de Jalisco, UGRJ) productoras y productores de ganado, afiliados a 138 (Unión Ganadera Regional de Jalisco, UGRJ) asociaciones ganaderas, los cuales enfrentan desafíos y oportunidades en el camino hacia un futuro más sostenible y competitivo. Jalisco, sin duda, continuará siendo un referente en la ganadería bovina en México, adaptándose a las exigencias del mercado global y a las necesidades de sus propios ganaderos.

Aunque la ganadería bovina en Jalisco es un sector fuerte, no está exento de desafíos. La lucha contra enfermedades emergentes, las fluctuaciones en los precios de los insumos y las cuestiones medioambientales que han provocado el despoblamiento del hato ganadero, son preocupaciones constantes.

Por otro lado, el mercado global continúa demandando productos ganaderos de alta calidad como lo son la carne y leche, lo que abre nuevas oportunidades para las productoras y productores de ganado de Jalisco. La mejora genética del ganado y la expansión de mercados internacionales son factores que podrían impulsar aún más la competitividad del estado en la ganadería bovina.

Las principales causas son:

-Problemas en el proceso de movilización del ganado: El bajo índice de identificación del ganado propicia la pérdida de la trazabilidad teniendo consecuencias en la sanidad zoosanitaria.

-El despoblamiento de ganado pie de cría: El cambio climático ha provocado variaciones en las temporalidades de lluvias, como consecuencia se han tenido problemas de sequía severa que encausa a las productoras y productores de ganado de Jalisco al despoblamiento de sus hatos por falta de alimento para los animales.

-Falta de infraestructura que propicie la comercialización de ganado de carne: El hecho de no tener la infraestructura adecuada en las asociaciones ganaderas para acopiar y ofertar ganado, afecta directamente el precio de la res debido a las mermas por las movilizaciones de los bovinos a otros centros de acopio.

-Deficiencia en las instalaciones para acopio leche: La leche cruda es un alimento perecedero que necesita llevar un proceso de refrigeración para mantener su inocuidad y calidad, al no contar con los suficientes centros de acopio de leche se ve afectado el precio de la misma al igual que la calidad y por ende el precio del litro de leche es menor, impactando directamente en el bolsillo del productor.

-Falta de capacitación; algunas productoras y productores carecen de la capacitación necesaria para la utilización de nuevas tecnologías y equipos que hagan sustentable la ganadería.

Principales efectos (consecuencias):

-Disminución en la oferta de crías para comercialización y hembras de reemplazo que afecta la economía del criador.

-Instalaciones ineficientes descuidando temas de sanidad y proceso para el correcto manejo del ganado destinado a engordas.

-Disminución directo al productor en el precio de la leche cruda debido a baja calidad y falta de tecnificación para otorgar valor agregado al producto final.

-Resistencia al cambio y nuevas tecnologías y procesos en el sector ganadero.

Árbol de problemas

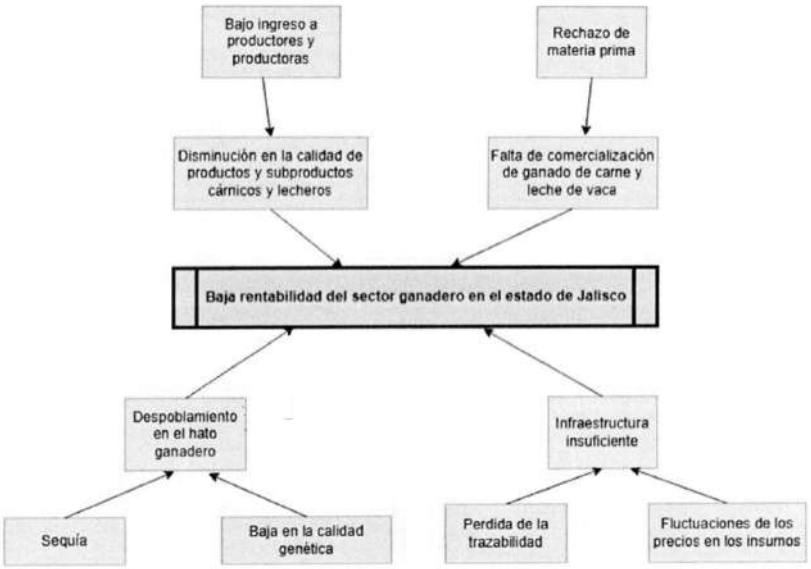

Árbol de objetivos

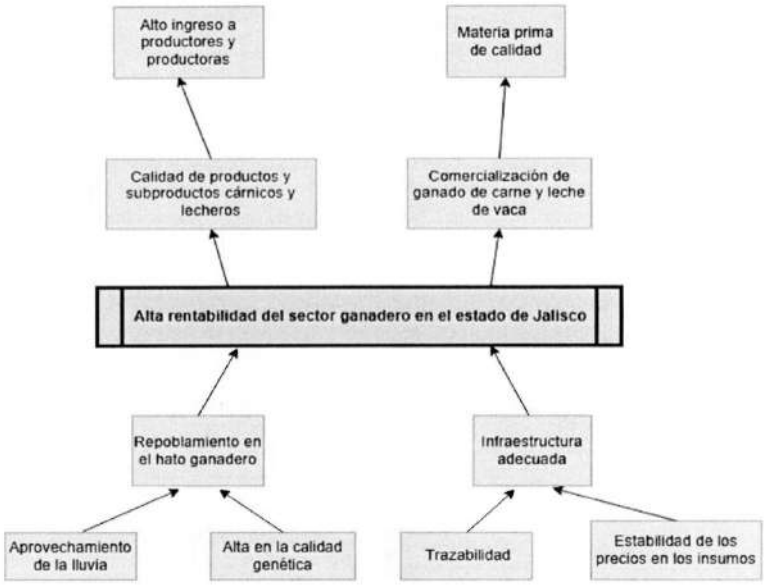

3.2 Descripción de la lógica del programa

A través del programa Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero, se busca apoyar a las y los pequeños y medianos productores en sus unidades de producción mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la adquisición de pie de cría y capacitación. Además, se apoyará a las asociaciones ganaderas locales para que cuenten con infraestructura de bolsa de ganado y centros de acopio de leche, así como a proyectos emergentes que impacten positivamente al sector lechero.

Para lograr los resultados esperados, se implementarán acciones específicas como la mejora de la infraestructura, lo que facilitará la comercialización y logística de la carne y la leche, y se garantizará una mayor trazabilidad del ganado. Asimismo, se ofrecerá capacitación a ganaderas y ganaderos en nuevas tecnologías de producción, se impulsará el mejoramiento genético y el repoblamiento del hato ganadero, y se implementarán soluciones para solventar la variabilidad de los sobrantes de leche fluida.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)

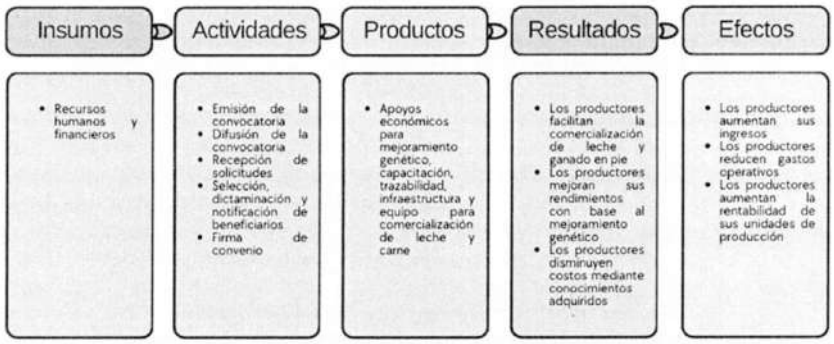

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, fomentando el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 16, fracción IV.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	

Eje sectoral: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.		
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.		
4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	50,000,000.00		
Clave presupuestaria	4,500,000.00	0900000216769014313	
	5,000,000.00	0900000216769024313	
	1,000,000.00	0900000216769034313	
	1,500,000.00	0900000216769044313	
	10,000,000.00	0900000216769054313	
	15,000,000.00	0900000216769064313	
	12,500,000.00	0900000216769084313	
Partida del gasto	4313 Fomento de actividades productivas y agroindustriales		
Clave del programa presupuestario	769		
Nombre del programa presupuestario	Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	500,000.00	1%	0900000216769074313
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Incrementar la rentabilidad del sector lechero y ganadero en Jalisco, a través de la entrega de apoyos económicos para facilitar la comercialización de productos de origen bovino basados en la calidad e inocuidad

5.2 Objetivos específicos.

1. Mejorar la calidad genética de los hatos mediante la adquisición de sementales de registro.
2. Aumentar el hato ganadero de pie de cría con la finalidad de repoblamiento bovino mediante la adquisición de vaquillas para pie de cría.
3. Mejorar la trazabilidad del ganado mediante la adquisición de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).
4. Mejorar la infraestructura de las AGL´s adecuando bolsas de ganado para mejorar la comercialización local de bovinos
5. Crear centros de acopio de leche con la finalidad de mejorar la calidad de la leche y la logística de distribución.
6. Atender la problemática emergente de los sobrantes de leche de vaca mediante proyectos estratégicos en el mercado de la leche.
7. Crear jornadas de capacitación respecto a ganadería regenerativa.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa está conformada por las y los pequeños y medianos ganaderos en sus unidades de producción del estado en sus figuras jurídicas tanto físicas como morales, Unión Ganadera Regional de Jalisco y asociaciones ganaderas, que cubren las actividades productivas, los cuales suman un total de 104,718 (Unión Ganadera Regional de Jalisco 2023) productores.

Población potencial de ganaderos del estado de Jalisco:

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población Objetivo
104,718 productores	1,500 productores	1.43%

Población potencial de Asociaciones ganaderas del estado de Jalisco:

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población Objetivo
138 asociaciones ganaderas	10 asociaciones ganaderas	7.24%

Fuente: Unión Ganadera Regional de Jalisco

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el apoyo económico para la adquisición de equipo de tecnificación para sus unidades de producción pecuaria.

De igual manera se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad pecuaria.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

Modalidad 1. Infraestructura y equipamiento para bolsa de ganado

Rubro 1. Apoyo económico para la construcción de infraestructura y equipamiento para bolsa de ganado de Asociaciones ganaderas locales

Características de los apoyos:

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope de hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 2. Centros de acopio de leche

Rubro 1: Apoyo económico para la implementación de infraestructura y equipamiento para centros de acopio de leche

Características de los apoyos:

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope de hasta $1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 3. Capacitación especializada en ganadería regenerativa

Rubro 1: Apoyo económico a proyectos de capacitación a productores

Características de los apoyos:

El monto de apoyo será del 100% hasta $1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 4. Subsidio para la compra de aretes SINIIGA

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA para productores de ganado bovino

Características del apoyo:

El monto de apoyo será del 100% hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas.

Características del apoyo:

El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del concepto solicitado, con un tope máximo de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N).;

El apoyo consiste en hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por vaquilla bovina, máximo tres vaquillas por beneficiario.

Nota: Este apoyo aplica únicamente para personas físicas.

Modalidad 6. Fondo emergente para atender los efectos del mercado de la leche para productores lecheros

Rubro 1: Apoyo económico para Proyectos que atiendan los efectos del mercado de la leche

Características de los apoyos:

El monto de apoyo será del 100% de la inversión total del proyecto, con un tope de hasta $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 7. Apoyo para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico.

Características del apoyo:

El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del concepto solicitado, con un tope máximo de hasta;

$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para sementales bovinos.

$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para sementales ovinos y caprinos.

Nota: Este apoyo aplica únicamente para personas físicas.

9.2 Temporalidad

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2025.

La cobertura y distribución de apoyos no puede ser específica, varía según sea la demanda y el vocacionamiento productivo de los municipios, queda sujeto a la suficiencia presupuestal.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite la ubicación de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada

3. Que esté registrado como productor de alguna de las cadenas productivas.	c) Presentar de acuerdo al componente los siguientes: Padrón Ganadero Nacional
4. Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales	d) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el Anexo 6 que contiene los criterios de selección y calificación de los beneficiarios.

10.2 Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos de cada uno de los componentes establecidos en la presente Regla de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

1) Para personas Físicas:
   a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte)
   b) CURP.
   c) Comprobante de domicilio para recibir notificaciones.
   d) Constancia de Situación Fiscal.
   e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT. (Excepto para la Modalidad 5 repoblamiento de vaquillas y la modalidad 7 apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos).
2) Para personas Morales:
   a) Acta Constitutiva, debidamente protocolizada.
   b) Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público
   c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal (credencial para votar o pasaporte).
   d) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral
   e) Comprobante de domicilio de la persona moral
   f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

10.2.1 Requisitos específicos:

Modalidad 1. Infraestructura y equipamiento para bolsa de ganado

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1)
2. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Asociación Ganadera Local.
3. La cotización deberá especificar el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano. (En caso de obra civil)

4. Acreditar, la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra mediante certificado parcelario, escritura pública, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato

Modalidad 2. Centros de acopio de leche

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1)
2. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Asociación Ganadera Local.
3. La cotización deberá especificar las características de los equipos y el tipo de material, en el caso de obra civil deberá describir las dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
4. Acreditar, la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra mediante certificado parcelario, escritura pública, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato

Modalidad 3. Capacitación especializada en ganadería regenerativa

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 2)
2. Proyecto de capacitación.

Modalidad 4. Subsidio para la compra de aretes SINIIGA

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 3)
2. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.
3. Acta de asamblea donde aparezca la designación o ratificación del presidente de la Unión Ganadera. Vigente
4. Constancia de situación fiscal de la Unión Ganadera, que consta de 2 o 3 hojas.- Vigente
5. Identificación oficial del presidente de la Unión Ganadera, (Credencial para votar o pasaporte).- Vigente
6. Comprobante de domicilio de la Unión Ganadera
7. Formato 32 D del SAT positivo de la Unión Ganadera

Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas

Deberá presentar los requisitos generales para persona física más los siguientes:

a. Solicitud única de apoyo (Anexo 4).
b. Credencial Agroalimentaria - Vigente
c. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) - Vigente
d. Pruebas zoosanitarias o certificado de hato libre de brucelosis y tuberculosis (del año 2022 en adelante)

En caso de ser beneficiado se solicitarán los siguientes documentos:

a) Copia del estado de cuenta del banco o contrato bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) - Reciente
b) Como soporte documental para la solicitud de pago; adicional a los requisitos generales, marcados anteriormente, se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió la(s) vaquilla(s), así como, verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con la Regla de Operación de este programa.
    1) Comprobante fiscal digital emitido por el criador CDFI y XML a nombre del beneficiario, que en el concepto o descripción mencione: RAZA, No. de arete SINIIGA y edad (meses) de la o las vaquillas vendidas.
    2) Carta compromiso, firmada por el criador; en hoja membretada de la Ganadería, mencionar: Raza, No. de arete SINIIGA, edad en meses de la(s) vaquilla(s) vendida(s) donde se confirma la salud, parámetros productivos y reproductivos.
    3) Dos fotos de la(s) vaquilla(s) vendida(s);
        a) Donde se vea el arete SINIIGA,
        b) Que en la foto, el solicitante esté junto a la(s) vaquilla(s) adquirida(s).
    4) Certificado de hato libre de brucelosis y tuberculosis (vigente).

Consideraciones a tomar en cuenta para la modalidad 5:

Las vaquillas adquiridas deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

Bovinos: edad de 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350 kg.

El criador deberá verificar que la documentación zoosanitaria de las vaquillas cumplan con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.

Modalidad 6. Fondo emergente para atender los efectos del mercado de la leche para productores lecheros

1. Proyecto en formato libre.
2. Cotizaciones de los conceptos solicitados.

Modalidad 7. Apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos

Deberá presentar los requisitos generales para persona física, más los siguientes:

a. Solicitud única de apoyo (Anexo 5)
b. Credencial Agroalimentaria - Vigente
c. Para BOVINOS; constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) - Vigente
d. Para OVINOS o CAPRINOS; constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) o constancia de la Asociación Ganadera o H. Ayuntamiento indicando que la actividad y unidad de producción está en Jalisco
e. Sólo para BOVINOS;

- Pruebas zoosanitarias o Certificado de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis (del año 2022 en adelante)

En caso de ser beneficiado se solicitarán los siguientes documentos:

a. Copia del estado de cuenta del banco o contrato bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) - Reciente
b. Requisitos adicionales o específicos para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico:

Como soporte documental para la solicitud de pago; adicional a los requisitos generales, marcados anteriormente, se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió el semental bovino, ovino o caprino, así como, verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con la Regla de Operación de este programa.

1. Comprobante fiscal digital emitido por el criador CDFI y XML a nombre del beneficiario del Semental vendido, a nombre del productor. Que en el concepto o descripción mencione: RAZA, No. de arete SINIIGA, No. Económico y edad (meses) del semental vendido.
2. Certificado de registro genealógico del semental vendido.
3. Documento emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de la raza del semental comercializado.
4. Carta compromiso, firmada por el criador; en hoja membretada de la Ganadería, mencionar: Raza, No. De arete SINIIGA, No. económico y edad del semental vendido donde se confirma la salud, parámetros productivos y reproductivos del semental vendido
5. Dos fotos del semental vendido;
    1. Donde se vea el Arete SINIIGA, Presentada por los criadores de ganado bovino, ovino o caprino.
    2. Que en la foto, el solicitante esté junto al semental adquirido.

Consideraciones a tomar en cuenta para la modalidad 7:

Los sementales adquiridos deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

Bovinos: edad de 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 400 kg.

Ovinos: edad de 06 meses en adelante.

El criador deberá verificar que la documentación zoosanitaria de los sementales que llevará a la venta, cumplan con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA

10.3 Una vez seleccionado como persona beneficiada de las modalidades de este programa se deberá presentar:

- Carátula del estado de cuenta a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE)

- Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. (únicamente para las modalidades 1,2,3,4 y 6)
- Únicamente para la modalidad 5 y 7 recibo simple firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto y clave presupuestal.

10.4. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

a. Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de la presente Regla de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
b. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
d. Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
e. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con la presente Regla de Operación.
f. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
g. Las demás previstas en esta regla de operación y el convenio suscrito.

10.5. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

III. I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a. Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
b. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en la presente Regla de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
c. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
e. Las demás que le otorguen la presente Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.6 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

a. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
b. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
c. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
d. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
e. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
f. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
g. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y modalidades a que se refiere la presente Regla de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de apertura y cierre de ventanillas
b. Horario de atención
c. Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https//:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

11.3 Apertura de Ventanillas

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas y/o virtuales autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

a. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
b. Emite folio en el documento que avala su recepción.
c. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un Comité Técnico para los componentes de apoyo del programa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Para el Programa Fondo especial para la ganadería y el sector lechero estará integrado por:

a. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
b. Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
c. Titular de la Dirección de Fomento Pecuario.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 6), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 9 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios por el Comité Técnico, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el titular de la Dirección de Fomento Pecuario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

Para la modalidad 5.- Repoblamiento de vaquillas y la modalidad 7.- Apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos, no aplica la firma de convenio.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el proyecto o las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

A. Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:
   a. Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
   b. Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
   c. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
      i. Recibo simple firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal. Únicamente para la modalidad 5: Repoblamiento de vaquillas y la modalidad 7: Apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos.
      ii. Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, debidamente firmado por el responsable del programa (Únicamente para las modalidades 1, 2, 3, 4, 6)
      iii. Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado, excepto para la modalidad 5: Repoblamiento de vaquillas y la modalidad 7: Apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos.
   d. Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (Credencial para votar por ambos lados o pasaporte)
   e. Constancia de situación fiscal.2.1modalida
   f. Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).

g. Formato 32-D Opinión Positiva del SAT, excepto para la modalidad 5: Repoblamiento de vaquillas y la modalidad 7: Apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos.
h. Para el primer pago:
    i. Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
    ii. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
    iii. Acta de instalación del comité.

Aunado a lo anterior, para personas morales, según aplique (únicamente para las modalidades 1,2,3,6):

A. Acta constitutiva, debidamente protocolizada.
B. Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público.

Para personas morales, según aplique (únicamente para la modalidad 4)

1. Acta de asamblea donde aparezca la designación o ratificación del presidente de la Unión Ganadera. Vigente
2. Constancia de situación fiscal de la Unión Ganadera, que consta de 2 o 3 hojas.- Vigente
3. Identificación oficial del presidente de la Unión Ganadera, (INE o pasaporte).- Vigente

12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido

- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 8 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en el comité a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa, ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:

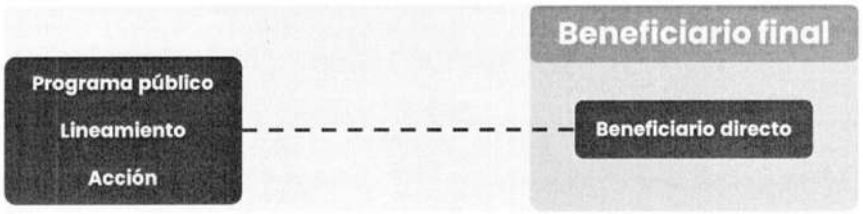

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:
   a. Identificación
      i. Identificador único o folio asignado
      ii. Tipo de beneficiario (Directo)
      iii. Nombre o razón social
      iv. RFC
      v. Actividad económica SCIAN 2023
      vi. Total de trabajadores del ente productivo
      vii. Género (Sólo personas físicas)
      viii. Municipio
      ix. Entre otras variables que se consideren necesarias
   b. Resultado
      i. Fecha de aprobación del apoyo
      ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
      iii. Valor monetario del apoyo
      iv. Programa público
      v. Política pública (Si aplica)
      vi. Línea estratégica (Si aplica)
      vii. Modalidad (Si aplica)

viii. Rubro (Si aplica)
ix. Destino (Si aplica)
x. Nombre del proyecto (Si aplica)
xi. Entre otras variables que se consideren necesarias

c. Reactivos de Impacto
i. Reactivos de expectativa de ventas (si aplica)
ii. Reactivos de expectativa de valor de producción (si aplica)
iii. Reactivos de expectativas de valor de costos (si aplica)
iv. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

A. Introducción
B. Descripción del problema público y lógica de intervención.

C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
D. Resultados del programa.
E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capitulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

16.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415.Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance trimestral en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

18. Contraloría y participación ciudadana

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415.Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633,

Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 14 de marzo de 2025

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

☐ **Modalidad 1.** Infraestructura y equipamiento para bolsa de ganado

☐ **Modalidad 2.** Centros de acopio de leche

Datos asociación ganadera

Nombre o Razón social de la asociación ganadera según CONSTANCIA SAT			
R.F.C.	**Número de registro** ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)		
Domicilio persona moral	Calle / vialidad	Numero interior - número exterior	
Localidad / colonia/ delegación	Municipio	Código postal	Estado
Núm. teléfono	Correo electrónico de la asociación ganadera	( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____	

Datos constitución y legalidad

Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N°_____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario público N°_____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.	
Acta de asamblea		
	Representante legal (Nombre- apellido paterno –apellido materno)	Vigencia del puesto

Datos del representante legal- Persona física

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Hombre ( ) - Mujer ( )	R.F.C.		CURP		Edad	
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia /delegación		Municipio		Código postal	Estado	
Núm. credencial para votar ó Pasaporte					Vigencia		
Núm. Celular principal SI / NO		Correo electrónico *indispensable					
Núm. Celular 2 opcional SI / NO			( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Hoja 1/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

Datos y ubicación del Proyecto			
Municipio		Localidad	
Domicilio / ubicación del proyecto			

	Descripción del apoyo solicitado	**Inversión $**
Equipamiento		
infraestructura		
	TOTAL DE LA INVERSIÓN	

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto, ni haber recibido apoyo en los últimos tres años del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, Jalisco; a los _____ día(s) del mes de _____ del 2025.

_____
Firma del Representante legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
Hoja 2/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 2
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

Modalidad 3. Capacitación especializada en ganadería regenerativa

Datos del solicitante

Nombre o Razón social (según CONSTANCIA SAT)			
R.F.C.		**Número de registro** ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)	
Domicilio persona moral	Calle / vialidad	Numero interior - número exterior	
Localidad / colonia/ delegación	Municipio	Código postal	Estado
Núm. teléfono	Correo electrónico de la asociación ganadera	( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:	

Datos constitución y legalidad

Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N°_____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario público N°_____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.	
Acta de asamblea		
	Representante legal (Nombre- apellido paterno –apellido materno)	Vigencia del puesto

Datos del representante legal- Persona física

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Hombre ( ) - Mujer ( )	R.F.C.		CURP		Edad	
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior				
Localidad / colonia /delegación		Municipio		Código postal	Estado		
Núm. credencial para votar o Pasaporte					Vigencia		
Núm. Celular principal SI / NO		Correo electrónico *indispensable	( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:				
Núm. Celular 2 opcional SI / NO							

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Hoja 1/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 2
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

Modalidad 3. Capacitación especializada en ganadería regenerativa

Tipo y ubicación de la(s) capacitación(es)

Municipio(s) / Región(es)	Cantidad de productores a capacitar	Congreso / Título / Temario de la capacitación
	Inversión total	

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____
Firma del Representante legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Hoja 2/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO 3
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025
Modalidad 4. Subsidio para la compra de aretes SINIIGA

Datos del solicitante

Nombre o Razón social (según CONSTANCIA SAT)					
R.F.C.		**Número de registro** ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)			
Domicilio persona moral	Calle / vialidad		Numero interior - número exterior		
	Localidad / colonia/ delegación		Municipio	Código postal	Estado
Núm. teléfono		Correo electrónico de la asociación ganadera	( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____		

Datos constitución y legalidad

Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N°_____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario público N°_____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.	
Acta de asamblea		
	Representante legal (Nombre- apellido paterno –apellido materno)	Vigencia del puesto

Datos del representante legal- Persona física

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Hombre ( ) - Mujer ( )	R.F.C.		CURP		Edad	
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia /delegación		Municipio		Código postal	Estado	
Núm. credencial para votar o Pasaporte					Vigencia		
Núm. Celular principal SI / NO		Correo electrónico *indispensable					
Núm. Celular 2 opcional SI / NO			( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
Hoja 1/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 3
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025
Modalidad 4. Subsidio para la compra de aretes SINIIGA

Agricultura y Desarrollo Rural

Datos del apoyo

Número de aretes	Monto

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

_____
Firma del Representante legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Hoja 2/2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 4
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025
Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas

Agricultura y Desarrollo Rural

Datos del solicitante.- solo persona física **FOLIO:**

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Hombre ( ) - Mujer ( )	R.F.C.		CURP		Edad	
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia /delegación		Municipio		Código postal	Estado	
Núm. credencial para votar ó Pasaporte						Vigencia	
Núm. Celular principal SI /NO		Correo electrónico *indispensable	( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____				
Núm. Celular 2 opcional SI /NO							

Datos Credencial Agroalimentaria

Folio credencial agroalimentaria	Vigencia	Municipio de la patente

Datos y ubicación del proyecto – Tal como se muestra en la Constancia del Padrón Ganadero Nacional (PGN)

Localidad		Núm. UPP		Núm. de vientres	
Municipio		Razas o cruzas		Superficie (Has.)	

El apoyo económico podrá ser de hasta el **50%** del costo total de concepto (un máximo de tres vaquillas), con un tope máximo de **$10,000.00 por vaquilla**

Cantidad	Descripción del apoyo Edad: 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350 kg.	Apoyo estatal	Inversión total

Expectativas de producción

Núm	Pregunta	respuesta
1.-	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus **ventas** anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo? Colocar monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)	
2.-	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus **ventas** anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? ☐ **Aumenta** ☐ **Se mantiene igual** ☐ **Disminuye**	
3.-	¿En qué porcentaje? (de 0 al 100% en caso de aumentar o disminuir)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja 1 / 2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 4
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025
Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas

Agricultura y Desarrollo Rural

Expectativas de producción

Núm	Pregunta	respuesta
4.	En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su producción anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo? Colocar monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de producción)	
5.-	¿Cómo espera que se comporte? ☐ **Aumenta** ☐ **Se mantiene igual** ☐ **Disminuye**	
6.-	¿En qué porcentaje? (de 1% al 100% en caso de aumentar o disminuir)	
7.-	En promedio, ¿A cuánto ascendió sus **costos** promedio anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	
8.-	¿Cómo espera qué se comporte el valor promedio anual de sus **costos** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? ☐ **Aumenta** ☐ **Se mantiene igual** ☐ **Disminuye**	
9.-	¿En qué porcentaje? (de 1% al 100% en caso de aumentar o disminuir)	
10.-	Del siguiente listado **selecciona** las actividades económicas productivas para la cual estas solicitando tu apoyo.	

Catálogo SCIAN 2023	
No. Actividad	**Actividad SCIAN**
112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____
Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja 2 / 2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 5
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

Modalidad 7. Apoyo para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos

Datos del solicitante.- solo persona física **FOLIO:**

Nombre (s) - Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Hombre ( ) - Mujer ( )	R.F.C.		CURP		Edad	
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia /delegación		Municipio		Código postal	Estado	
Núm. credencial para votar ó Pasaporte					Vigencia		
Núm. Celular principal SI /NO		Correo electrónico *indispensable					
Núm. Celular 2 opcional SI /NO			( ) @hotmail.com ( ) @gmail.com ( ) @outlook.com ( ) otro:_____				

Datos Credencial Agroalimentaria

Folio credencial agroalimentaria	Fecha de vigencia	Municipio/s de registro de la patente ganadero

Datos y ubicación del Proyecto (UPP)

Localidad			Número de UPP		
Municipio		Superficie (Ha. UPP)		Número de Vientres (UPP)	

Descripción del apoyo solicitado **Bovinos:** edad de 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 400 kg. Al momento de facturación **Ovinos, caprinos:** edad de 6 meses en adelante	**Inversión Total $**

Expectativas de producción

Núm	Pregunta	respuesta
1.-	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus **ventas** anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo? Colocar monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)	
2.-	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus **ventas** anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? **5 Aumenta** **5 Se mantiene igual** **5 Disminuye**	
3.-	¿En qué porcentaje? (de 0 al 100% en caso de aumentar o disminuir)	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Hoja 1 / 2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 5
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

Modalidad 7. Apoyo para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos

Expectativas de producción

Núm	Pregunta	respuesta
4.	En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su producción anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo? Colocar monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de producción)	
5.-	¿Cómo espera que se comporte? **5 Aumenta** **5 Se mantiene igual** **5 Disminuye**	
6.-	¿En qué porcentaje? (de 1% al 100% en caso de aumentar o disminuir)	
7.-	En promedio, ¿A cuánto ascendió sus **costos** promedio anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	
8.-	¿Cómo espera qué se comporte el valor promedio anual de sus **costos** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? **5 Aumenta** **5 Se mantiene igual** **5 Disminuye**	
9.-	¿En qué porcentaje? (de 1% al 100% en caso de aumentar o disminuir)	
10.-	Del siguiente listado **selecciona** las actividades económicas productivas para la cual estas solicitando tu apoyo.	

Catálogo SCIAN 2023

No. Actividad	Actividad SCIAN
112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
112410	Explotación de ovinos
112420	Explotación de caprinos
112991	Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal
112999	Explotación de otros animales

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____
Firma del Solicitante

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 6
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad 1. Infraestructura y equipamiento para bolsa de ganado
Modalidad 2. Centro de acopio de leche

Criterios	Nivel de respuesta	puntaje	Ponderador máximo
Asociación con registro ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)	Si	20	25
	No	0	
Cantidad de agremados	20 a 150	5	25
	151 a 300	15	
	301 en adelante	25	
Grado de marginación	Alto y Muy Alto	25	25
	Medio	20	
	Bajo y Muy Bajo	15	
Posesión del predio	Propio	20	20
	Rentado	10	
Formato 32 d del SAT POSITIVO	Si	10	10
	No	0	
		Máximo puntaje=	100

Modalidad 3. Capacitación especializada en ganadería regenerativa

Criterios	Nivel de respuesta	puntaje	Ponderador máximo
Asociación con registro ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)	Si	25	25
	No	0	
Cantidad de productores a capacitar	20 a 70	10	25
	71 a 120	15	
	120 en adelante	25	
Grado de marginación	Alto y Muy Alto	25	25
	Medio	15	
	Bajo y Muy Bajo	5	
Experiencia técnica del capacitador	2 a 5 años	5	15
	6 años en adelante	15	
Formato 32 d del SAT POSITIVO	Si	10	10
	No	0	
		Máximo puntaje=	100

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 6
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y
EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas

Criterios	Nivel de respuesta	puntaje	Ponderador máximo
Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	20	20
	Medio	15	
	Bajo y Muy Bajo	5	
Rango de Edad	Jóvenes de 18 a 35 años	15	20
	Adultos de 36 a 59 años	20	
	Adultos Mayores 60 años y más	10	
Género	Mujeres	15	15
	Hombre	10	
Dictamenes Brúcela y Tuberculosis o hato libre	Si	15	15
	No	10	
Número de Vientres	Desde 5 hasta 15	15	20
	Desde 16 hasta 50	20	
	Desde 51 hasta 150	10	
	Desde 151 y más	5	
Formato 32 d del SAT POSITIVO	Si	10	10
	No	0	
Puntaje Máximo:			**100**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Reactivos 2025

1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
		Actividad económica SCIAN 2023	SCIAN 2023, INEGI
		Total de trabajadores	Número total de trabajadores en la empresa
		Género (sólo personas físicas)	Género de las personas físicas
	Domicilio	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	Representante legal	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV
		Tipo de recurso	Monetario | En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos
		Modalidad	O similar, si aplica
		Rubro	O similar, si aplica
		Destino	O similar, si aplica
		Nombre del proyecto	O similar, si aplica
Impacto	Expectativa	Ver reactivos de impacto	

2) Reactivos de expectativa que aplican para:

Modalidad 5. Repoblamiento de vaquillas
Rubro 1. Apoyo Económico para la adquisición de vaquillas bovinas

Modalidad 7. Apoyo para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos
Rubro 1. Apoyo Económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico.

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Entes productivos	Ventas	ep2r1	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus **ventas** anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Numérico | Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)
		ep2r2	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus **ventas** anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
		ep2r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)
	Producción	ep3r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su **producción** anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Numérico | Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de producción)
		ep3r2	¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de su **producción** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
		ep3r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)

25

Costos	ep5r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió sus **costos** promedio anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Numérico | Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de costos)
	ep5r2	¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de sus **costos** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
	ep5r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento.	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	La ENOE presenta la población ocupada por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingresos. Se realiza cruce con esas dos categorías para obtener el dato.	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México: (ENOEN) IV trimestre 2021.	Trimestral	14.82	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalsico (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Apoyos económicos otorgados a organismos del estado de Jalisco en la modalidad 1, para la mejora o construcción de infraestructura y equipamiento que permita la comercialización de ganado en los municipios del estado	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 1 para fortalecimiento de infraestructura y equipo para comercialización de ganado	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 1 del programa en el trimestre t/ número de apoyos económicos programados entregar en la modalidad 1 en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de los organismos del estado de Jalisco de participar en el programa
Actividad	01-01-Integración del listado de organismos beneficiados por el Programa mediante la modalidad 1, para el fortalecimiento de la infraestructura que permita la comercialización ganadera.	Porcentaje de organismos beneficiados mediante la modalidad 1 del programa	(Número de organismos apoyados mediante la modalidad 1 del programa en el trimestre t/ Número de organismos programados apoyar en la modalidad 1 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025 de los organismos beneficiados, en resguardo de de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los organismos aprobados mediante la modalidad 1 presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para la mejora o construcción de la infraestructura para la comercialización ganadera.
Actividad	01-02-Dictaminación de las solicitudes presentadas por los organismos del estado de Jalisco en la modalidad 1, para la mejora o construcción de infraestructura que permita la comercialización de ganado en la entidad.	Porcentaje de solicitudes aprobadas para organismos en la modalidad 1 del programa	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 1 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 1 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de los organismos beneficiados en el ejercicio fiscal 2025 , en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Las organismos susceptibles de ser beneficiados por la modalidad 1 del Programa, participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Componente	02 Apoyos económicos otorgados en la modalidad 2, para la mejora de infraestructura y equipamiento para la instalación de centros de acopio de leche	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 2 para fortalecimiento de centros de acopio de leche	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 2 del programa en trimestre t / Número de apoyos económicos programados otorgar en la modalidad 2 del Programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expediente de comprobación del ejercicio fiscal 2025 y Padrón Único de Beneficiarios (PUB) publicado en el portal (https://padronunico.jalisco.gob.mx/). información en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Existe disposición por parte de la población objetivo del programa de participar con base en las Reglas de operación vigentes
Actividad	02-01-Integración del listado de beneficiados por el Programa mediante la modalidad 2, para la mejora o ampliación de infraestructura y equipamiento para la instalación de centros de acopio de leche.	Porcentaje de beneficiarios mediante la modalidad 2 del programa	(Número de beneficiarios apoyados mediante la modalidad 2 del programa en el trimestre t / Número de beneficiarios programados apoyar mediante la modalidad 2 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025 de los beneficiarios, en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los beneficiarios aprobados mediante la modalidad 2 presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para la mejora, ampliación o equipamiento de los centros de acopio de leche.
Actividad	02-02-Dictaminación de las solicitudes presentadas en la modalidad 2, para la mejora o ampliación de infraestructura y equipamiento para la instalación de centros de acopio de leche.	Porcentaje de solicitudes aprobadas en la modalidad 2 del programa	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 2 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 2 en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de los beneficiarios en el ejercicio fiscal 2025 , en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	las solicitantes susceptibles de ser beneficiadas por la modalidad 2 del Programa, participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Componente	03-Apoyos económicos otorgados en la modalidad 3 para capacitación especializada en ganadería regenerativa	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 3 para capacitación especializada en ganadería regenerativa	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 3 del programa en trimestre t / Número de apoyos económicos programados otorgar en la modalidad 3 del Programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación en resguardo en la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de las instituciones de participar en el programa
Actividad	03-01-Integración del listado de instituciones beneficiadas por el Programa mediante la modalidad 3, para capacitación especializada en ganadería regenerativa a productores del estado de jalisco.	Porcentaje de instituciones beneficiadas mediante la modalidad 3	(Número de instituciones beneficiadas mediante la modalidad 3 del programa en el trimestre t / Número de instituciones programadas apoyar en la modalidad 3 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de Comprobación y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025, en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Las instituciones aprobadas por el programa presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para la impartición de capacitación especializada al sector ganadero.
Actividad	03-02 Dictaminación de las solicitudes presentadas por las instituciones del estado de jalisco en la modalidad 3, para capacitación especializada para ganadería regenerativa a productores del estado de jalisco.	Porcentaje de solicitudes aprobadas para instituciones en la modalidad 3	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 3 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 3 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de las instituciones apoyadas y productores beneficiados en el ejercicio fiscal 2025, en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Las instituciones que cumplen los criterios establecidos en la modalidad 3 del Programa participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Componente	04-Apoyos económicos otorgados en la modalidad 4, para la adquisición de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para garantizar la trazabilidad del ganado	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 4 para la trazabilidad del ganado	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 4 del programa en trimestre t / Número de apoyos económicos programados otorgar en la modalidad 4 del Programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de la población objetivo de participar en el programa
Actividad	04-01-Integración del listado de beneficiarios por el Programa mediante la modalidad 4, para la adquisición de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para garantizar la trazabilidad del ganado.	Porcentaje de beneficiarios mediante la modalidad 4	(Número de beneficiarios apoyados mediante la modalidad 4 del programa en el trimestre t / Número de beneficiarios programados mediante la modalidad 4 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los beneficiarios mediante la modalidad 4 presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para la trazabilidad del ganado.
Actividad	04-02-Dictaminación de las solicitudes presentadas en la modalidad 4, para la adquisición de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para garantizar la trazabilidad del ganado.	Porcentaje de solicitudes aprobadas en la modalidad 4	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 4 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 4 en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	La población objetivo susceptibles de ser beneficiados por la modalidad 4 del Programa, participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Componente	05-Apoyos económicos otorgados a los productores del estado de Jalisco en la modalidad 5, para la adquisición de vaquillas de calidad genética para el repoblamiento de hatos ganaderos	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 5 para repoblamiento de hatos ganaderos	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 5 del programa en trimestre t./ Número de apoyos económicos programados otorgar en la modalidad 5 del Programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de los productores de participar en el programa
Actividad	05-01-Integración del listado de productores beneficiados por el Programa mediante la modalidad 5, para la adquisición de vaquillas de calidad genética para el repoblamiento de hatos ganaderos.	Porcentaje de productores beneficiados mediante la modalidad 5	(Número de productores apoyados mediante la modalidad 5 del programa en el trimestre t / Número de productores programados apoyar mediante la modalidad 5 del programa en el trimestre t)*100	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025 de los productores beneficiados, en resguardo de de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los productores aprobados mediante la modalidad 5 presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para el repoblamiento de hatos ganaderos.
Actividad	05-02-Dictaminación de las solicitudes presentadas por los productores del estado de Jalisco en la modalidad 5, para la adquisición de vaquillas de calidad genética para el repoblamiento de hatos ganaderos.	Porcentaje de solicitudes aprobadas para productores en la modalidad 5	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 5 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 5 en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de los productores beneficiados en el ejercicio fiscal 2025 , en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Las productores ganaderos suscpetibles de ser beneficiados por la modalidad 5 del Programa, participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Componente	06-Apoyos económicos otorgados en la modalidad 6, para proyectos emergentes para atender los efectos en el mercado de la leche para los productores	Porcentaje de apoyos económicos otorgados en la modalidad 6 para proyectos emergentes del sector lechero	(Número de apoyos económicos otorgados en la modalidad 6 del programa en trimestre t / Número de apoyos económicos programados otorgar en la modalidad 6 del Programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de la población objetivo de participar en el programa
Actividad	06-01-Integración del listado de beneficiarios por el Programa mediante la modalidad 6, para proyectos emergentes para atender los efectos en el mercado de la leche para los productores	Porcentaje de beneficiarios mediante la modalidad 6	(Número de beneficiarios apoyados mediante la modalidad 6 del programa en el trimestre t / Número de beneficiarios programados apoyar mediante la modalidad 6 del programa en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025 de los beneficiarios, en resguardo de de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los beneficiarios mediante la modalidad 6 presentan la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios de Colaboración, así como, para la recepción de los apoyos económicos para proyectos emergentes hacia el sector lechero.
Actividad	06-02-Dictaminación de las solicitudes presentadas en la modalidad 6, para proyectos emergentes para atender los efectos en el mercado de la leche para los productores	Porcentaje de solicitudes aprobadas en la modalidad 6	(Número de solicitudes aprobadas para la modalidad 6 en el trimestre t/ Número de solicitudes programadas aprobar para la modalidad 6 en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	La población objetivo susceptible de ser beneficiados por la modalidad 6 del Programa, participan activamente y presentan las solicitudes con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Componente	07-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas en el trimestre t / Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes programadas en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Semestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencia digital y/o física en la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de la población objetivo de participar en el programa
Actividad	07-01-Elaboración de cronogramas de trabajo	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados en el trimestre t/Número de cronogramas de trabajo programados elaborar en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes digitales y/o físicos en la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de la población objetivo de participar en el programa
Actividad	07-02-Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados	(Número de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados en el trimestre t/Número de reportes de revisión de expedientes del programa programados elaborar en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes digitales y/o físicos en la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de la población objetivo de participar en el programa
Componente	08-Apoyos otorgados a los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética	Porcentaje de Apoyos otorgados a los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética	(Número de Apoyos otorgados a los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética en el trimestre t / Número de Apoyos programados para entrega a los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética en el trimestre t) * 100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Existe disposición por parte de los productores de participar en el programa
Actividad	08-01-Integración del listado de productores beneficiados mediante el programa para la adquisición de sementales de calidad genética	Porcentaje de productores beneficiados para la adquisición de sementales de calidad genética	(Número de productores apoyados para la adquisición de sementales de calidad genética en el trimestre t/Número de productores programados para apoyar en la adquisición de sementales de calidad genética en el trimestre t)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores aprobados presentan la documentación necesaria para la suscripción de convenios de colaboración, así como, para la recepción de los apoyos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 900 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero

Estado: Validado

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)			
Actividad	08-02-Dictaminación de las solicitudes aprobadas por los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética	Porcentaje de solicitudes aprobadas para los productores del Estado de Jalisco para la adquisición de sementales de calidad genética	(Número de solicitudes aprobadas para la adquisición de sementales de calidad genética / Número de solicitudes recibidas para apoyar en la adquisición de sementales de calidad genética)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje		Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores interesados presentan su solicitud y cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa con base en las reglas de operación

ANEXO 9
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO
EJERCICIO 2025

FLUJO DE OPERACIÓN

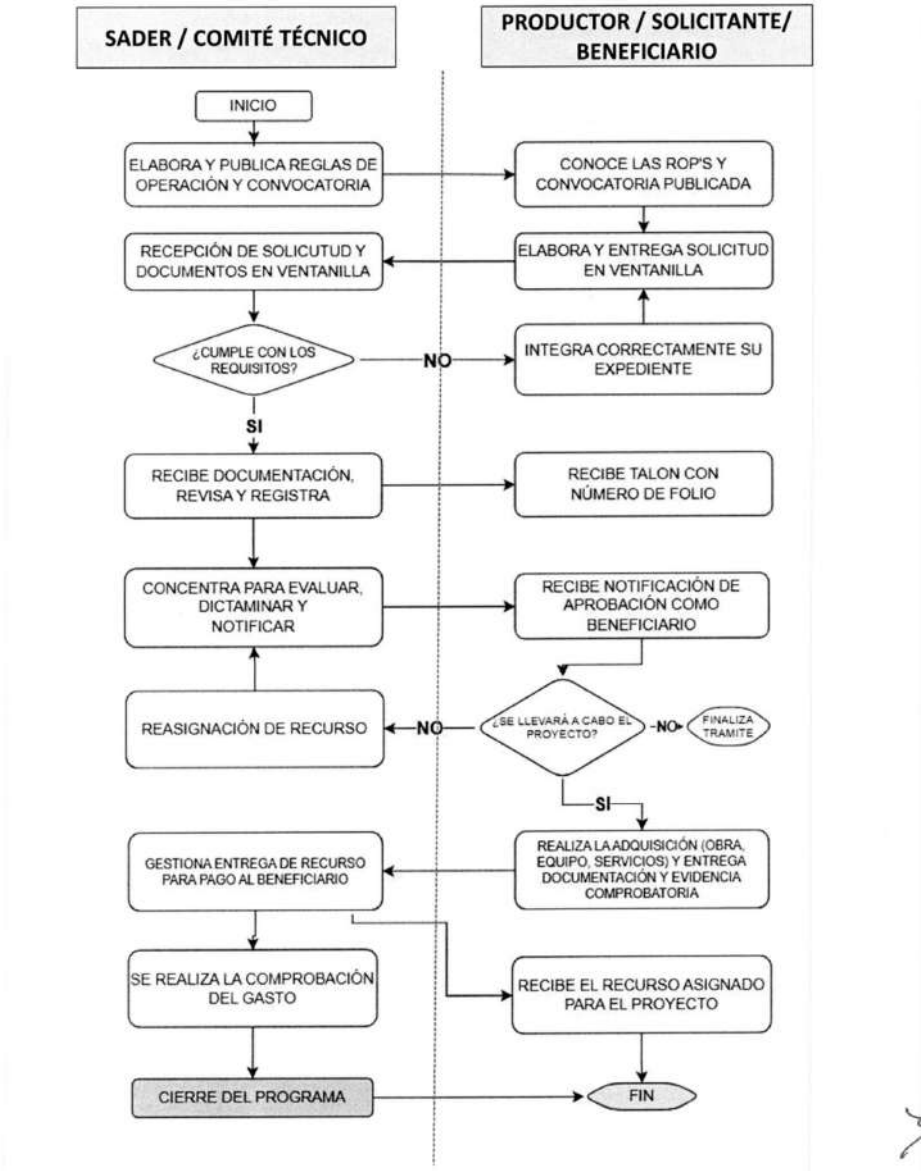

25

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: fondo especial para la ganadería y el sector lechero
Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 00222 Dirección General de Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 769 Fondo especial para la ganadería y el sector lechero

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (Viáticos y combustible)	200,000		200,000										
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (Papelería)	40,000		40,000										
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (Difusión de programas logros y avances)	50,000		50,000										
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (Gastos para la apertura de ventanillas, prendas distintivas para el personal)	110,000		110,000										
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (para eventos de la entrega de apoyos)	50,000		50,000										
769	07	4313	00	Apoyo a proyectos productivos rurales (Adquisición de consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos)	50,000		50,000										
				Total Componente	**500,000**	-	**500,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Total Programa Presupuestario	**500,000**	-	**500,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LINEAMIENTOS
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Lic. Eduardo Ron Ramos, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social ; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural , así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausada s atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que inciden, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural /plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODSIS.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distrital es, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus Obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles seleccionados, los Lineamientos de los programas que otorguen recursos públicos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos Indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios,

el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la conectividad de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, en caminos rurales y/o alimentadores, así como en vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2025.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7, 309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE 2,636.85
02 ALTOS NORTE 2,471.13
03 ALTOS SUR 2,421.35
04 CIENEGA 996.61
05 SURESTE 1,074.97
06 SUR 2,829.86
07 SIERRA DE AMULA 1,255.31
08 COSTA SUR 1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL 1,429.72
10 V AL LES 1,104.96
11 LAGUNAS 775.37
12 CENTRO 1,344.73

El Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios, es un programa de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la pavimentación con empedrados que eleve los tiempos de conservación de las vías intervenidas; además de contemplar la contratación de personas para realizar los trabajos de pavimentación con empedrados en los municipios, que les permita acceder a un empleo para la manutención de sus familias.

Hasta el ejercicio fiscal 2023 se lograron intervenir 2,562,038.00 metros cuadrados con empedrado tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de $661`095,115.90 de pesos, todo ello en 110 municipios del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta en los municipios y localidades rurales del Estado son los siguientes: del total de 19,131 localidades existentes en el Estado, 18,846 de estas, son localidades rurales y el restante de 285 corresponden a localidades urbanas esto, de acuerdo a la información obtenida por la Red Nacional de Caminos realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2024, a lo que cabe mencionar, que en estas localidades rurales la densidad poblacional es de 4,798,000 habitantes, de los cuales el 48.66% son hombres y el 51.94% son mujeres, por lo que deriva que dicha infraestructura se encuentra en condiciones no óptimas para poder brindar una conectividad adecuada para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo: Además de lo anterior, con sustento en la información obtenida por el Instituto de Información de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, se tiene pendiente por atender en lo que respecta a pavimentos el 91%.

Una de las causas debido a las carencias de infraestructura es el daño por erosión ocasionado por lluvias y viento, así como el desgaste por el tránsito, los caminos y calles sufren deterioros importantes, ya que se trabaja a nivel de subrasante en el mejor de los casos. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos, lo que repercute en una baja generación de empleo.

Los efectos de esta problemática son, que la falta de infraestructura adecuada en los caminos ocasionando pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan, así como los costos de transportación, debido a las difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente elevando los costos de transportación lo que se refleja como pérdidas económicas para los productores.

Los municipios y localidades rurales del estado no cuentan con una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el Campo motivado por los escasos recursos para el mantenimiento, lo que profundiza las malas condiciones de los caminos.

Árbol de problemas

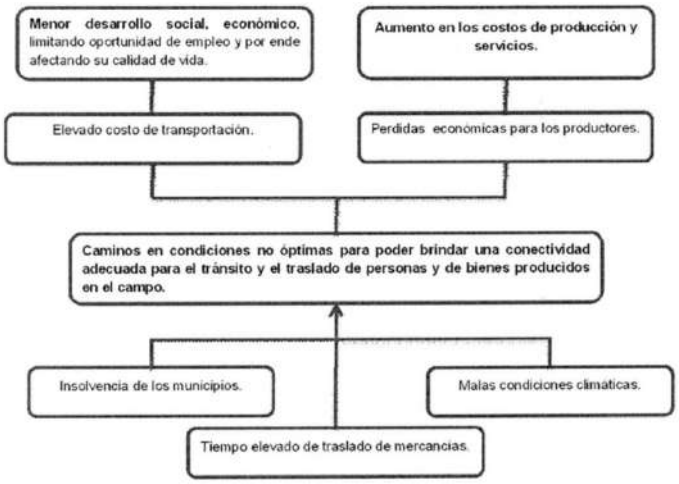

Árbol de objetivos

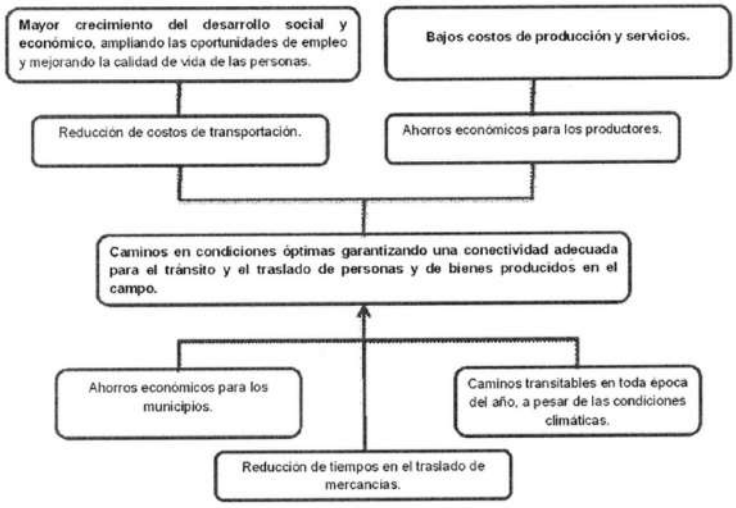

3.2 Descripción de la lógica del programa

El objetivo del Programa es lograr que a un mediano y largo plazo los 125 municipios y localidades rurales cuentan con caminos y vialidades transitables en toda época del año, evitando el deterioro ocasionado por la erosión por lluvia y viento, así como embates de origen natural y por eventos meteorológicos.

Se intervendrá desde las terracerías hasta el pavimento por medio de la ejecución de empedrados. Con la ejecución de estas acciones se prolonga la vida útil de las vialidades y por ende se brindará a la población objetivo vialidades y caminos en condiciones óptimas en toda época del año.

Aunado a ello, el programa promoverá la generación de empleo mediante la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado; elevando el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.

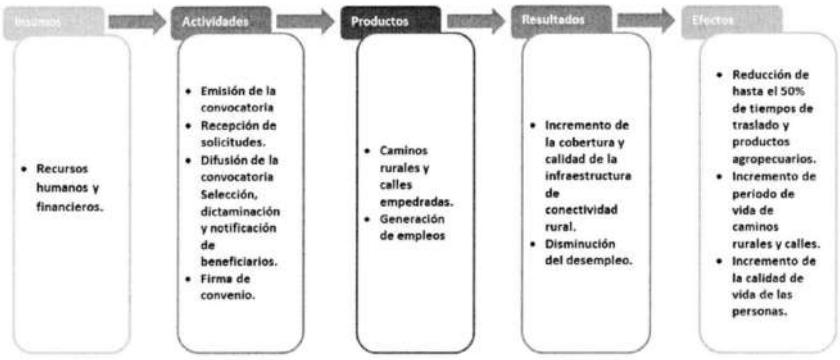

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Empedrados para la reactivación económica en los municipios
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Infraestructura
Derecho social y humano	IV. Fomentar el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria. Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 16, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Desarrollo rural
Resultado general:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mantenimiento y atención de caminos rurales, bordos y desazolve de cauces en el Estado constante.

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 02. Poner fin al hambre		
4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Infraestructura Rural		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	100,000,000.00		
Clave presupuestaria	99,500,000.00	0900000218310014242	
Partida del gasto	4242 Desarrollo de obra pública en los municipios		
Clave del programa presupuestario	310		
Nombre del programa presupuestario	Empedrados para la reactivación económica en los municipios		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	500,000.00	0.5 %	0900000218310024242
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a otros proyectos de las modalidades del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Mejorar la conectividad de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, en caminos rurales y/o alimentadores, así como en vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

5.2 Objetivos específicos

I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.

II. Generar empleo, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permitan la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.

III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y en las vialidades mediante la construcción de empedrados.

6.-POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Serán sujetos de selección, los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima atender 29 municipios; teniendo una cobertura del 23% de los municipios del estado.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
125 municipios	29 municipios	23%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco, siendo un total de 125 municipios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 Tipos de intervención

El programa atenderá con recurso monetario los siguientes conceptos:

Modalidad 1. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares

Rubro 1. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales y/o alimentadores por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son; adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional (Incluyendo obras de drenaje menores).

Rubro 2. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en vialidades por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son; adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional + machuelo tipo I,L o pecho de paloma + banquetas.

8.2 Montos y porcentajes de la intervención

El programa contribuirá con el 70% del valor de la obra y los montos serán determinados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de acuerdo a los proyectos

presentados, los cuales deberán de normarse de acuerdo al Instituto Mexicano del Transporte (IMT).

8.3 Selección de proyectos

A) Criterios de elegibilidad:

Los municipios solicitantes deberán presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el Programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública del ayuntamiento a participar en el programa.
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o vialidades en mal estado.	b) El cual se acreditará con el proyecto de obra.
3. Que el municipio cuente con los bancos de material para el proyecto.	c) Permisos correspondientes del o los bancos de materiales.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los municipios se muestran en el Anexo 2 del presente lineamiento.

La entrega de los apoyos de este programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Los municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

B) Requisitos generales:

1) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
2) Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
3) Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes del o los bancos de materiales donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
4) Proyecto de Obra firmado y sellado por el Director de Obras Públicas del Municipio, con mínimo los siguientes datos:
    a) Croquis de macro localización.

b) Croquis de micro localización con coordenadas (UTM) de inicio y término del proyecto.
c) Presupuesto a costo directo, Incluir tarjetas de análisis de precios unitarios, tarjetas de básicos y explosión de insumos.
d) Planos arquitectónicos, sección tipo, detalles.
e) Estudios e ingeniería.
f) Generadores de proyecto.
g) Antecedentes Fotográficos.
h) Especificaciones de obra (Oficio aceptando sujetarse a las normas del Instituto Mexicano del Transporte IMT).
i) Programa general de obra por semanas.
j) Documento emitido por el ayuntamiento que acredite la socialización y aceptación del proyecto que deberá de incluir el número de beneficiarios directos e indirectos.

5) Constancia de situación fiscal del municipio
6) Formato de Opinión positiva del SAT **(vigencia de 30 días)**
7) Apertura de cuenta única con el nombre de "Empedrados para la reactivación económica en los municipios Ejercicio 2025", para ejercer los recursos.

Todos los anteriores requisitos en dos tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado el proyecto se deberá presentar:

1) Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del municipio seleccionado, del último mes, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2) Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el municipio seleccionado y sellado por el banco, así como pantallazo de la cuenta realizada por la institución bancaria.
3) Factura del municipio (CFDI, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del apoyo autorizado).
4) Carta del banco donde valida la cuenta del municipio seleccionado.
5) Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.
6) El municipio implementará acciones estratégicas orientadas a la contratación preferentemente de mano de obra local así como a la compra de insumos producidos en el municipio, promoviendo la economía circular y fortaleciendo la infraestructura vial en dichos municipios.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación:

9.1. Planeación y difusión:

La Dirección General de Infraestructura Rural será la encargada de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento.

En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión.

9.2. Propuestas de municipios participantes:

Los municipios participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y será la Dirección General de Infraestructura Rural la encargada de recibir y procesar las propuestas para su estudio y valoración.

9.3. Instalación e integración del Comité Técnico

La operación y ejecución del programa se llevará a cabo mediante un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural.

c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

9.4. Selección de proyectos.

El Comité Técnico se encargará de evaluar las propuestas de los municipios participantes integradas de acuerdo con los presentes lineamientos y determinará cada una de ellas con base en su viabilidad e impacto, emitiendo el acta de aprobación de los municipios seleccionados para el programa. La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el titular de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los municipios seleccionados.

9.5. Firma de convenio.

Una vez seleccionados los municipios participantes, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio seleccionado firmarán un convenio donde se especifica que el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio seleccionado se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los proyectos seleccionados.

9.6. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio seleccionado.

9. 7. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún municipio seleccionado desista de implementar las acciones o proyecto con el recurso otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

9.8. De los Derechos y Obligaciones de los municipios seleccionados.

I. Son derechos de los municipios seleccionados:

Los municipios que resulten seleccionados, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Lineamientos de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios seleccionados:

a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obra Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

c) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y las que ésta determine.

e) Suscribir el convenio correspondiente, donde se establecerá la calendarización y la forma de comprobación de los recursos.

f) Presentar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Lineamientos de Operación.

g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los Lineamientos de operación y el convenio.

h) El municipio acepta que es el ente ejecutor y por ende es el único responsable de la correcta ejecución y aplicación del recurso. Así como de la atención a:

i) Las demás previstas en estos Lineamientos de Operación y el convenio suscrito.

j) Deberá de colocar una lona informativa de la obra, de conformidad a lo estipulado en el anexo 4 (Lona Modelo), la cual deberá de mantenerse durante todo el proceso de la obra en un lugar visible y comprobar con evidencia fotográfica.

k) El municipio implementará acciones estratégicas orientadas a la contratación preferentemente de mano de obra local así como a la compra de insumos producidos en el municipio.

9.9 De las Facultades y Obligaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

a) Suscribir convenios con los municipios seleccionados del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) podrá cancelar el apoyo.

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos de Operación.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, podrá solicitar en cualquier momento al municipio seleccionado toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior en cualquier momento sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiado, signado por un representante del Comité Técnico.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

9.10 Sanciones

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio seleccionado realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio seleccionado para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. No cumplirse el total de las metas comprometidas y aprobadas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución y/o realizará el pago proporcional de los apoyos según sea el caso, para poder finiquitar el programa y liquidar los recursos convenidos.

El municipio seleccionado que sea responsable de incumplimiento deberá realizar el reintegro del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicho reintegro. Además perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en tanto no haya realizado el reintegro.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1 Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

10.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

- Transferencia a beneficiarios aprobados por el comité del programa:
    - Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
    - Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
    - Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
        - CFDI y su XML del municipio seleccionado verificado ante el SAT, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281,

colonia centro C.P. 44100. debidamente firmado por el responsable del programa.
    - Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
    - Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
    - Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
  - Constancia de situación fiscal del municipio.
  - Acta de comité en la que se aprueba el listado de municipios seleccionados, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
  - Formato opinión positiva del SAT (en caso de ser recursos Federales)
  - Para el primer pago:
    - Lineamientos del programa
  - Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.
  - Acta de instalación del comité.

10.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos Operativos: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica

- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Infraestructura Rural resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 3 de estos Lineamientos.

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los municipios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los municipios finales aprobados. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:
    a. Identificación
        i. Identificador único o folio asignado
        ii. Tipo de beneficiario (Directo)
        iii. Nombre
        iv. RFC
        v. Actividad
        vi. Municipio
    b. Resultado
        i. Fecha de aprobación del apoyo
        ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
        iii. Valor monetario del apoyo
        iv. Programa público
        v. Política pública (Si aplica)
        vi. Línea estratégica (Si aplica)
        vii. Modalidad (Si aplica)
        viii. Rubro (Si aplica)
        ix. Destino (Si aplica)
        x. Nombre del proyecto (Si aplica)
        xi. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

13. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

A. Introducción
B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
D. Resultados del programa.
E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14. 1 Transparencia

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluida la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia

concerniente a los lineamientos, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169.

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capitulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true.

14.2 Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción los presentes Lineamientos en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, los formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los recursos que se otorgan con base en este Programa.

14.3. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No.

1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415.Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión oportuna de información sobre el listado de solicitantes atendidos los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación del listado de proyectos seleccionados, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024 siendo la actualización de manera trimestral.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2025

Agricultura y Desarrollo Rural

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2025.

SOLICITUD DE APOYO
TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE .

El que suscribe _____

Presidente municipal del municipio de _____

Por medio de la presente me permito solicitar a usted apoyo por medio del **"PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2025"**.

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son veridicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes los lineamientos de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a los mismos.

ATENTAMENTE

Lugar y fecha

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Nombre/Firma/Sello

C.C.P. J JESÚS GUERRERO ZUÑIGA.- DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Agricultura y Desarrollo Rural

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 2

Criterios de Selección del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
NIVEL DE MARGINACIÓN	MUY ALTO	100
	ALTO	75
	BAJO	50
	MUY BAJO	25
NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS	1 A 5	25
	6 A 10	50
	11 A 20	75
	21 O MÁS	100
NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	1 A 200	25
	201 A 500	50
	501 A 1,000	75
	1001 O MÁS	100
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA OBRA	CUMPLE	100
	NO CUMPLE	25

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 600 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 310 Empedrados para la reactivación económica en los municipios

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología instaurada por el Sistema de Cuentas Nacionales 1993, publicación conjunta con el Fondo Monetario Internacional, La Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la Oficina de estadísticas de la Comunidad Europea. Dichos datos los desagregó en 19 actividades económicas, de acuerdo al SCIAN 2002, esto para su comparación con los otros dos países que conforman el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares apoyados para la mejora de la conectividad de los municipios del Estado, que favorezca el tránsito de personas y de productos del campo	Porcentaje de municipios beneficiados con proyectos de construcción y/o rehabilitación de vialidades y/o caminos rurales	(Número de municipios beneficiados con proyectos para construcción y/o rehabilitación de vialidades y/o caminos rurales en el semestre t / Número de municipios participantes con proyectos de construcción y/o rehabilitación de vialidades y/o caminos rurales en el semestre t)*100	Lineamientos de Operación del Programa publicados para el ejercicio fiscal 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/) y Actas del Comité Técnico del Programa generadas trimestralmente, en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Semestral	100.00	Porcentaje	Expedientes de Comprobación del ejercicio fiscal 2025 en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del ejercicio fiscal vigente, publicado en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Los municipios del estado de Jalisco cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos vigentes para ser sujetos de apoyo del Programa.
Actividad	01-01-Dictaminación de proyectos de construcción y/o rehabilitación de caminos rurales en los municipios del estado de Jalisco, por el Comité Técnico del Programa	Porcentaje de proyectos dictaminados favorablemente para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales en los municipios de Jalisco.	(Número de proyectos dictaminados favorablemente para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales en el trimestre t/ /Número de proyectos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales, presentados a dictaminación del Comité Técnico en el trimestre t)*100	Listado de Proyectos validados del ejercicio fiscal 2025, en resguardo del Área Responsable del Programa en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, actualizado de manera trimestral.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Listado de Proyectos validados del ejercicio fiscal 2025, en resguardo del Área Responsable del Programa en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los municipios muestran interés en participar y presentan sus proyectos con las características establecidas en la normatividad aplicable.
Actividad	01-02-Dictaminación de proyectos de construcción y/o rehabilitación de vialidades en los municipios del estado de Jalisco, por el Comité Técnico del Programa	Porcentaje de proyectos dictaminados favorablemente para la construcción y/o rehabilitación de vialidades en los municipios de Jalisco	(Número de proyectos dictaminados favorablemente para la construcción y/o rehabilitación de vialidades en el trimestre t/ /Número de proyectos para la construcción y/o rehabilitación de vialidades, presentados a dictaminación del Comité Técnico en el trimestre t)*100.	Listado de Proyectos validados del ejercicio fiscal 2025, en resguardo del Área Responsable del Programa en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, actualizado de manera trimestral.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas del Comité Técnico del Programa generadas trimestralmente y Expedientes de Comprobación, ambos del ejercicio fiscal 2025; en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural .	Los proyectos para la construcción y/o rehabilitación de vialidades presentan los elementos necesarios para una dictaminación favorable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 310 Empedrados para la reactivación económica en los municipios

Estado: Validada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Actividad	01-03-Validación de proyectos recibidos para la construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (vialidades y/o caminos rurales) en los municipios del estado de Jalisco. por el Área Ejecutora del Programa.	Porcentaje de proyectos de construcción y/o rehabilitación validados para vialidades y/o caminos rurales	(Número de proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares validados por el área responsable del Programa en el trimestre t / Número de proyectos de construcción y/o rehabilitación recibidos para arroyos vehiculares en el trimestre t)*100	Lineamientos de Operación del Programa publicados para el ejercicio fiscal 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/) y Expedientes internos actualizados trimestralmente, en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Listado de Proyectos validados del ejercicio fiscal 2025, en resguardo del Área Responsable del Programa en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los municipios muestran interés en participar y presentan sus proyectos con las características establecidas en la normatividad aplicable.
Componente	02-Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	Porcentaje de asignaciones de recurso para los gastos de operación de la intervención	(Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación ejercidos en el semestre t / Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación validadas en el semestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa publicadas para el ejercicio fiscal 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Semestral	100.00	Porcentaje	Informe ejecutivo anual del ejercicio fiscal 2025 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil	Los costos de los insumos necesarios para la operación de los programas sociales se mantienen estables.
Actividad	02-01-Elaboración del informe ejecutivo de la aplicación de los gastos de operación del Programa	Porcentaje de informes ejecutivos elaborados de la aplicación de los gastos de operación	(Número de informes ejecutivos elaborados por el ejercicio de los gastos de operación del Programa en el trimestre t / Número de informes ejecutivos de los gastos de operación proyectados en el trimestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa publicadas para el ejercicio fiscal 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe ejecutivo anual del ejercicio fiscal 2025 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil	Los proveedores presentan la información comprobatoria en tiempo y forma, de las asignaciones de recurso para el ejercicio fiscal vigente
Actividad	02-02-Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas y recursos ejercidos mediante los gastos de operación del Programa.	Porcentaje de reportes periódicos generados por la utilización de los gastos de operación	Número de reportes periódicos realizados por el ejercicio de los gastos de operación del Programa en el trimestre t / Número de reportes periódicos de los gastos de operación proyectados en el trimestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa publicadas para el ejercicio fiscal 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reportes elaborados por el área responsable del Programa durante el ejercicio fiscal 2025, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.	Los proveedores contratados cumplen con lo pactado.

CONSIDERACIONES:

La imagen o foto puede variar.

Los municipios seleccionados deberán hacer la solicitud del diseño de la lona a la Dirección de Infraestructura Rural.

Reactivos 2025

1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
	Domicilio	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	Representante legal	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV
		Tipo de recurso	Monetario | En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos
		Modalidad	O similar, si aplica
		Rubro	O similar, si aplica
		Destino	O similar, si aplica
		Nombre del proyecto	O similar, si aplica

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: Empedrados para la reactivación económica en los municipios
Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 00216 Dirección General de Fomento Agropecuario y Sostetabilidad
Programa Presupuestario: 310 Empedrados para la reactivación económica en los municipios

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (Viáticos y combustibles)	180,000		180,000										
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (Papelería)	30,000		30,000										
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (Difusión de programas logros y avances)	65,000		65,000										
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (Gastos para la apertura de ventanillas, prendas distintivas para el personal)	65,000		65,000										
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (para eventos de la entrega de apoyos)	80,000		80,000										
310	02	4242	00	Desarrollo de obra pública en los municipios (Adquisición de consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos)	80,000	-	80,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Total Componente	**500,000**	-	**500,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Total Programa Presupuestario	**500,000**	-	**500,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 8 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Programa "Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero", ejercicio 2025. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al Programa "Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios", ejercicio 2025. **Pág. 54**

ACUERDO del Secretario de Transporte que modifica la convocatoria para el subsidio para las personas usuarias del transporte público para el ejercicio fiscal 2025. **Pág. 81**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx